



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

**REF. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil  
Extracontractual seguido por LUIS CARLOS ARAUJO contra de  
ALIANZ SEGUROS S.A. Rad: 20001.31.03.2016.00080.01.**

Valledupar, septiembre Ocho (08) de dos mil  
Veinte (2020).

**AUTO:**

*Se decide sobre la solicitud de aprobación del contrato de transacción, y posterior terminación del proceso, radicada ante la secretaría de este Tribunal por la parte demandada, el 28 de agosto de 2020.*

**CONSIDERACIONES:**

*Dispone el Art. 312 del C. G. del P., que en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis, y para que la misma produzca efectos procesales, deberá solicitarse al Juez o Tribunal que conozca del proceso, por quienes la hayan celebrado, o por cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción.*

*En el presente caso, solicita la parte demandada, en coadyuvancia con la parte demandante, la aprobación del acuerdo de transacción suscrito entre ellos, y en consecuencia la posterior terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y devolución de depósitos judiciales.*

*Obra con la solicitud, el contrato de transacción celebrado entre las partes de fecha 06 de Mayo de 2020, suscrito por Luis Carlos Araujo Vega, su apoderada judicial Eliset Elena Araujo Calderón y por Yaneth León Pinzón, apoderada de la demandada Allianz Seguros SA, el cual versa sobre los derechos reconocidos en*

*la sentencia de primera instancia, proferida el 02 de agosto de 2017 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar.*

*Como quiera que esa transacción cumple con los requisitos exigidos en la normatividad antes mencionada, se le impartirá su aprobación, y se dará por terminado el proceso.*

*En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, y en ese sentido la devolución de los dineros embargados. Una vez ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen.*

*No se imponen costas en esta instancia, por así solicitarlo expresamente las partes.*

*Por lo expuesto, el suscrito magistrado del Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral,*

### **RESUELVE**

**Primero: APROBAR** la transacción celebrada entre el Luis Carlos Araujo Vega y Alianz Seguros sa, el 06 de mayo de 2020, presentada a este despacho el 24 de agosto de 2020.

**Segundo:** En consecuencia, se declara terminado el proceso y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en el evento en que hayan sido decretadas en este asunto, y en ese sentido la devolución de los dineros embargados

**Tercero:** sin costas en esta instancia.

**Cuarto:** Ejecutoriado este auto, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO LÓPEZ VALERA**

Magistrado